

Bogotá D.C, 1 de febrero de 2019

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°. 9539 AUTO No. 2114-18

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
SAMUEL VARGAS BULLA
NIT. 79002915
CALLE 46 A No. 50 - 49
La Ciudad

RESOLUCIÓN No.	2114-18
EXPEDIENTE:	1151-17
FECHA DE EXPEDICIÓN:	12/28/2018

Teniendo en cuenta que, ante el desconocimiento de la información del domicilio o residencia del investigado no fue posible notificar la **AUTO N° 2114-18 DE 12/28/2018** del expediente **No. 1151-17** expedida por la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público, en los términos de los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el despacho procede a realizar la **notificación por aviso** por medio de la presente publicación por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de **1 de febrero de 2019** en la página web www.movilidadbogota.gov.co /subdirección de investigaciones de transporte público (link) y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Carrera 28A N° 17A-20 PALO QUEMAO, Piso 1°, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 de la citada Ley.

Contra la **AUTO N° 2114-18 DE 12/28/2018** del expediente **No. 1151-17**, **NO PROCEDE RECURSO ALGUNO**, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 en concordancia con el artículo 2.2.1.8.2.5 del Decreto 1079 de 2015.

Se advierte a la investigada que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se adjunta a este aviso en un (1) folios copia íntegra la AUTO N° 2114-18 DE 12/28/2018 del expediente No. 1151-17

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **1 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY **7 DE FEBRERO DE 2019** A LAS 4:30 P.M

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

INGRID CAROLINA PEÑA RODRÍGUEZ



AUTO No. 21418 4-18

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS"

EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, 1437 de 2011, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto Distrital 567 de 2006, procede a correr traslado para alegar con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

Mediante **Resolución No. 1690-17 de 03 de mayo de 2017**, la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, ordenó la apertura de investigación administrativa por presunta infracción a las normas de transporte público en contra del señor **SAMUEL VARGAS BULLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.002.915**, por presuntamente incurrir en la conducta descrita en el artículo 2.2.1.8.3.2. del Decreto 1079 de 2015, de conformidad con el Informe de Infracción No. 15331343 del 21 de octubre de 2016, impuesto al vehículo de placa **SHJ930**, conducido por el señor **GUILLERMO CUITIVA GONZALEZ**, al permitir presumiblemente la prestación de un servicio no autorizado, al operar por una ruta revocada. (Folios 01 a 16).

Acto administrativo que fue notificado personalmente al señor **GUILLERMO CUITIVA GONZALEZ**, el 02 de junio de 2017. (Folio 24)

El señor **GUILLERMO CUITIVA GONZALEZ**, dentro del término legal, allegó descargos sin solicitud probatoria, mediante radicado SDM: 82181 del 16 de junio de 2017. (Folios 32 – 34)

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho, sin vicios que sanear, considera viable continuar con la presente investigación administrativa y, una vez decretadas e incorporadas al plenario las pruebas admitidas, esta instancia dispone correr traslado al señor **GUILLERMO CUITIVA GONZALEZ** para alegatos, en aplicación de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al señor **SAMUEL VARGAS BULLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.002.915**, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Auto por conducto de la secretaría común de la Subdirección de Investigaciones de Transporte Público al señor **SAMUEL VARGAS BULLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.002.915**, propietario del vehículo de placa **SHJ930**, en la dirección de notificación **CALLE 46 A No. 50-49**, o en la última registrada por el ciudadano en el Registro Distrital Automotor, acorde a la forma y términos establecidos en los artículos 66 a 69 de la Ley 1437 de 2011. La constancia de la notificación hará parte del respectivo expediente.

Proyecto: Laura Mahecha Ortiz
Revisó: Franzy Guerrero Pinzon

JUAN CARLOS ESPINETA SANCHEZ
Subdirector de Investigaciones de Transporte Público
Secretaría Distrital de Movilidad

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 28 DIC 2018

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR



2114-18